REGISTRO VACANTE	Anterino primer lugar	Interino segundo lugar	Interino tercer lugar
Valencia nº 10	Valencia nº 9	[Valenĉia nº 1	Valencia n 11
Valencia nº 11	Valencia nº 12	Valencia nº 4	Valencia nº 13
Valencia nº 12	Valencia nº 11	Valencia nº 4	Valencia nº 14
Valencia n* 13	Valencia nº 5	Valencia nº 14	Valencia n# 13
Valencia nº 14	Valencia nº 6	Valencia nº 4	Valencia nº 7
Valencia Mercantil	Valencia nº 3	Valencia nº 6	Valencia nº 7
Villar del Arzobispo	Chelva	Benaguacil	Liria

MINISTERIO DE DEFENSA

26518

ORDEN 111/02084/1984, de 22 de octubre, por la ORDEN 111/02084/1984, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ruiz del Baño.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de : Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Ruiz del Baño, quien postula por si misno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, : 16 03 noviembre de 1981 y 9 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva, es como sigue:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ruiz del Baro, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre de 1981 y 9 de febrero de 1983, denegatorias de los beneficios de la amnistía concedida por la Ley 46/1977; in interiorio de certas accesars. sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, v en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982 de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavil. Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario

26519

ORDEN 111/02099/1984, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de junio de 1984, eh el recurso contencioso-admistrativo interpuesto por don Enrique García Soucase, Teniente de Infanteria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique García Soucase, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de mayo de 1983 y 23 de junio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique García Soucase, en su propio nombre y derecho contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de mayo y 23 de junio de 1983, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa nú-

mero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo, que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

26520

ORDEN 111/02100/1984, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián López Barajas, Guardia civil, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido er única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julián Lépez Barajas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 6 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia con fech. 19 de junio de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue. sigue:

*Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julián Lópe. Barajas, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 6 de marzo de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que anulamos por no ser conforme a derecho, y declaramos el derecho del recurrente a la aplicación de los beneficios derivados del Real Decreto-ley 6/1978, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

26521

ORDEN 111/02101/1984, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada cor fecha 5 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo López Clemente.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gerardo López Clemente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 14 de agosto de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo López Clemente, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 14 de agosto de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.